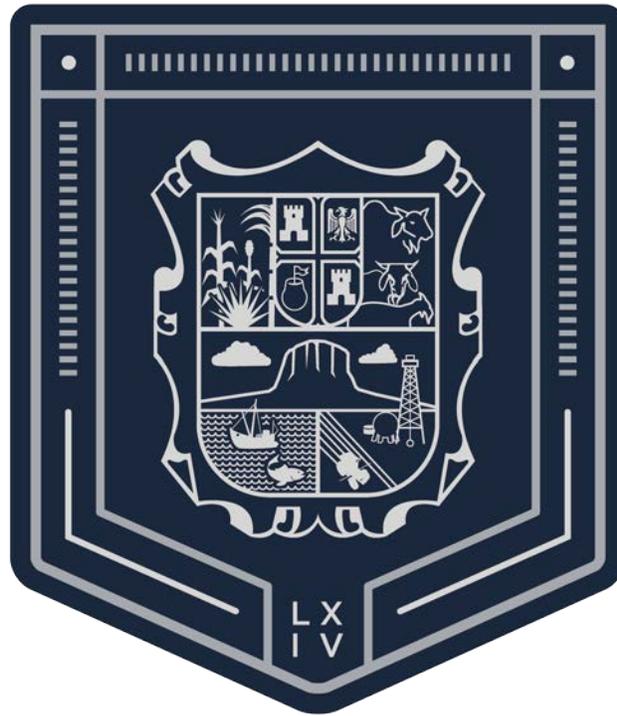


# COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, debatir, y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia.

Los grupos vulnerables se entienden como aquellos que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

La responsabilidad que se tiene con los segmentos más desfavorecidos, es enorme. Por ello, mientras nuestras tareas vayan encaminadas a satisfacer las necesidades de esta población, contribuiremos a mejorar sus condiciones de desarrollo.

Esa es la verdadera premisa que tenemos como parte de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, orientar el entorno de todos aquellos grupos que se consideren de primera atención, a atmosferas más saludables que incrementen su calidad de vida.

Es momento de trabajar y trabajar fuerte para aminorar aquellos impedimentos característicos de la vulnerabilidad que obstaculizan el pleno desarrollo individual y familiar de estos grupos.

Este documento rector de nuestro actuar, es la primera obligación que tenemos como integrantes de este órgano colegiado. Aquí buscamos definir el rumbo de nuestras acciones para consolidar un Tamaulipas más próspero e incluyente.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ



*Juana Alicia Sánchez Jiménez*

SECRETARIO DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ



justificó

VOCAL DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO



*Karla María Mar Loredo*

VOCAL DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL



justificó

VOCAL DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA



*Susana Juárez Rivera*

VOCAL DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO



*Ulises Martínez Trejo*

VOCAL DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA



justificó

### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En tal efecto, la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley que rige los trabajos internos de este Poder Legislativo, establece en su artículo 35, numeral 1, que las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

En virtud de lo anterior, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, constituyéndose la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables como Ordinaria, por lo que, con base en el artículo 35, numeral 2, inciso u) del referido ordenamiento interno, tiene a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública.

De tal manera, que la competencia de este órgano colegiado corresponde, en lo general, con la otorgada a la dependencia de la administración pública del Estado en esta esfera; es así que, en el caso concreto, éste se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema que nos ocupa.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en la materia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias que permitan acceder a mejores oportunidades para el desarrollo personal y familiar, dado que por su desventaja social integran un sector vulnerable.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.
- Incentivar la generación de iniciativas de ley orientadas a mejorar la calidad de vida y la justicia social de los grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- Construir mejores escenarios de desarrollo para los grupos vulnerables.
- Facilitar el acceso a los programas sociales.
- Fortalecer los sistemas de salud y seguridad social en favor de los segmentos más desprotegidos.
- Impulsar la creación de nuevos programas o mejorar los ya existentes dirigidos a segmentos vulnerables.
- Reconocer los derechos que tienen los grupos más marginados.
- Promover y garantizar una inclusión social plena y efectiva.
- Contribuir a disminuir los índices de marginación en el Estado.
- Fomentar una cultura de convivencia social que permita generar acciones inclusivas en la sociedad.

- Garantizar legislativamente la libre circulación de las personas con discapacidad.
- Contribuir a la justicia social de aquellos que son víctimas de violencia familiar, discriminación o marginación.
- Consolidar una agenda legislativa acorde a las necesidades actuales de los diversos grupos vulnerables.
- Posicionar la atención de los grupos vulnerables como una prioridad dentro de la agenda legislativa de este Congreso del Estado.
- Sensibilizar a la sociedad en cuanto al respeto a los derechos de las demás personas.
- Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a los programas dirigidos a las personas en situaciones de vulnerabilidad.
- Propiciar la integración familiar mediante instrumentos legislativos que coadyuven a unir lazos fraternos.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Dictaminar, atender y resolver las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones turnadas por la Mesa Directiva.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Empezar las reformas legales necesarias para colocar a Tamaulipas como punta de lanza en inclusión social.
- Dar constante seguimiento a las políticas y programas en la materia para, de ser necesario, sugerir su mejoramiento o reorientación.
- Mantener una coordinación con las distintas Comisiones Ordinarias para trabajar de manera colaborada en favor de los más necesitados.
- Realizar gestiones ante las dependencias y entidades competentes para mantener y, en su caso, fortalecer los apoyos y acciones que reciben los segmentos vulnerables.
- Definir los temas prioritarios en la materia para conformar la agenda legislativa.
- Trabajar de manera coordinada con instituciones públicas y privadas para contar con legislación más justa con los grupos vulnerables.

- Legislar para generar las condiciones que coadyuven a mejorar el desarrollo integral de los segmentos más desfavorecidos.
- Establecer un canal de dialogo con las instancias de la administración pública estatal y municipales competentes a efecto de allegarnos de opiniones y propuestas sobre temas de interés en la materia.
- Articular acciones con individuos o grupos sociales, a fin de conocer las necesidades para la creación de propuestas legislativas orientadas al respeto de los derechos de los grupos vulnerables.
- Expedir o modificar las leyes necesarias para garantizar íntegramente el acceso a la participación política, social, y cultural del Estado.
- Establecer un canal de dialogo con el Gobierno del Estado para vigilar el estricto cumplimiento de los programas existentes.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2019	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones para tratar asuntos específicos.

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.